

ORDENANZA N° 2138/1998

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1724/93; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender otros requerimientos a través de la Sobretasa del 13% aplicada sobre la Tasa General de Inmuebles;

Que una de las entidades que cuenta con escasos recursos y desarrolla una importante tarea de atención a la salud es el Centro de Salud Barrio Oeste, por lo que resulta importante y de interés municipal poder concurrir en su ayuda económica;

Por otra parte existen otras entidades y áreas municipales, en las cuales, las necesidades de hoy han cambiado y sus requerimientos pueden ser atendidos a través de sus propios recursos;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REDISTRIBUIR la Sobretasa del 13% aplicada sobre la Tasa General de Inmuebles, al siguiente destino:

Fondo de Ayuda a Jubilados y Pensionados.....	3%
SAMCO GALVEZ.....	1,5%
Centro Dadores de Sangre "Salve una Vida".....	1%
Trasplante de Órganos.....	1%
Taller Integral para Discapacitados.....	1%
Centro de Salud Barrio Oeste.....	1,5%
Fondo de Saneamiento Financiero.....	3%
Área	1%

ART.2°)-La presente redistribución tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 1999.-----

ART.3°)-A través de lo recaudado del Fondo de Saneamiento Financiero se atenderá el pago de lo adeudado a la Asociación Bomberos Voluntarios, destinándose a tal efecto un importe equivalente al 1,5% mensual de la Sobretasa.-----

ART.4°)-Cancelada la deuda con la Asociación Bomberos Voluntarios de Gálvez se incorporará nuevamente a la Sobretasa el aporte del 1,5% al mencionado Ente y la equivalente reducción del Fondo de Saneamiento Financiero.-----

ART.5°)-Será de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 1796/94, en lo relativo al pago de la Sobretasa y la cancelación de la deuda.-----

ART.6°)-ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.-